

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 19 de Septiembre de 2012

603/12

Expte. N° 14.309/11

VISTO:

Estas actuaciones que tratan del Concurso Interno de Entrevista, Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo de Director General Administrativo Académico - Categoría 01 del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que del Dictamen obrante de fs.101 a fs.103 se desprende que de acuerdo a los resultados obtenidos por los postulantes en la Prueba de Oposición no puede emitir un orden de merito;

Que por los motivos indicados precedentemente el jurado se expide por unanimidad aconsejando "Declarar Desierto" el llamado a concurso interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Director General Administrativo Académico Categoría 01 - del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería;

Que las Sras, Laura Beatriz Fernández y Sonia Maria Ibáñez Álvarez presentaron impugnación al dictamen del jurado;

Que mediante Res. N° 835/11 se solicita al jurado Ampliación de Dictamen, la que fuera presentada por el mismo y obra de fs.146 a 152;

Que las presentes actuaciones fueron giradas a Asesoría Jurídica para su intervención emitiendo la misma dictamen N° 13640 de fecha 26/03/12 que reza;

Sr. Decano:

*I.- Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso interno, categoría 1 de Director Administrativo Académico, son giradas a de este Servicio Jurídico para dictamen.*

*A fs. 154 obra informe y consulta del decano de la Facultad de Ingeniería. Manifiesta que de conformidad a la Res. CS N° 230/08 - Reglamento de Concursos para el Personal de Apoyo de la Universidad - D Ing. N° 542/11 de llamado a concurso, específico el temario general. Que esta Resolución fue ampliada oportunamente mediante la Res. D Ing. N° 606/11 con la finalidad de establecer las bases de concurso.*

*Continua afirmando el Decano que al momento de realizar las preguntas, el jurado exigió como necesario el conocimiento expreso y precoso de normas que no fueron señaladas dentro del Temario General de las Resoluciones de llamado a concurso.*

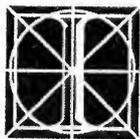
*En este marco, solicita el Decano se analice si en los casos indicados, que surgen de las preguntas del jurado, es pertinente y exigible el conocimiento de las resoluciones y si las mismas guardan la relación debida y pertinente con los conocimientos inherentes al cargo objeto de concurso.*

*II.- En efecto, del análisis de las atribuciones surge que mediante Res. D Ing. N° 542/11 (fs. 6 y sgtes.) se convoco a Concurso Interno para cubrir un cargo de Director General Administrativo Académico, categoría 1 de la Facultad de Ingeniería, estableciéndose las condiciones generales y particulares para participar del concurso como así también el Temario General, y el cronograma a seguir.;*

*A fs. 36 rola Res. D. Ing. N° 606/11, por la cual se modificó el temario general dispuesto por Resolución N° 542/11, debido a que se advirtieron omisiones en el mismo.*

*III.- De la lectura de las preguntas sorteadas, en particular de la pregunta teórica N° 2 y de su respuesta (fs. 50) surge claramente que la misma requería mención expresa de una norma interna de la Universidad: la Res. CS N° 53/05, que no fuera incluida en el Temario General.*

//..



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

603/12

Expte. N° 14.309/11

*Así las cosas, teniendo en cuenta que en el Temario General será el mismo para el eventual caso de llegarse a un concurso general y/o al concurso abierto – en este último caso donde estarán habilitados a participar personas ajenas al ámbito universitario – es opinión de este Servicio Jurídico – sin entrar a analizar si las preguntas guardan la relación debida y pertinente con los conocimientos inherentes al cargo objeto del Concurso, por no corresponder a esta área – que correspondería anular todo lo actuado, y llamar nuevamente a concurso, ampliando debidamente el temario general incorporando en esta oportunidad todas las resoluciones y normativas consideradas pertinentes por el jurado, especificando asimismo en la Resolución a dictarse que el temario general es meramente orientativo y no taxativo. De procederse de esta manera, se respetaran los principios de objetividad, confiabilidad y transparencia que deben primar en todo proceso de selección*

Sirva el presente de atenta nota de remisión al Decano de la Facultad de Ingeniería;

Que este Decanato comparte la opinión de Asesoría Jurídica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar Nulo de nulidad absoluta e insanable por falta de causa, el Concurso Interno de Entrevista, Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO ACADÉMICO – Categoría 01 del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, de acuerdo al Dictamen N° 13.640 de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese a los miembros del Jurado, postulantes participantes, y siga a Dirección Administrativa Económica, División Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

**GRACIELA ISABEL LÓPEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI**  
VICEDECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA